



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2004 /1/ 657

Montevideo, 15 de setiembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 265 ACTA 026

VISTO: Que “Red Fácil”, prestadora de Servicios de Internet, no ha dado cumplimiento aún, a la Resolución de la URSEC N° 302/04 de 23 de Setiembre de 2004, habiendo sido notificada el 10 de agosto 2004.-

RESULTANDO: Que por ese acto, se intimó a diversas Empresas incluida “Red Fácil”, para que en el término perentorio de diez días, adecuen la promoción de los Servicios de Internet que presta y difunde a través de su pagina WEB, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.-

CONSIDERANDO: I) Que “Red Fácil” no dio respuesta al regulador en las dos primeras oportunidades y recién ante la tercera notificación, comparecen representantes de la Empresa “Comint – UR S.R.L.”, manifestando que adquirieron de “Talenur S.A.” la marca citada, con fecha 16 de julio de 2004 y su cartera de clientes, agregando documentación y formulando descargos.-

II) Que analizado el material citado, no se aprecia si se efectuó la corrección, ni el momento en que se habría generado, ya que el pie de página agregado solo menciona al respecto, “2003 Red Fácil”.

III) Que sin perjuicio de ello, se considera de recibo los descargos formulados por la compareciente “Comint –UR S.R.L., que adquirieron esa marca.

V) Que se han conferido a los interesados, las garantías del debido procedimiento.-

ATENTO: A lo establecido precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero 2001, por art. 15 y 20 de la Ley N° 17.250 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Se resuelve aceptar la explicaciones presentadas por Comint-UR S.R.L. y respecto de la marca denominada “Red Facil”.-
- 2.- Dar noticia del presente acto administrativo a las partes, cumplido archivar el expediente.
- 3.- Pase a Secretaria General, Notificaciones, y Administrativa.